

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TITULADO/A MEDIO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (ENFERMERA/O) GRUPO 2, ÁREA FUNCIONAL A3, SUJETA AL III CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

1. Se va a proceder a la cobertura de una plaza de personal laboral de Titulado/a Medio actividades específicas (Enfermera/o), Grupo 2, Área Funcional A3, sujeta al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de interinidad por sustitución cuya duración será lo que dure la situación de I.T del trabajador sustituido.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen los criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por el Servicios Públicos de Empleo (SPE).

2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo de Seguridad Nuclear, calle Pedro Justo Dorado Dellmans, nº 11, 28071 de Madrid, teléfonos 913460268 y 913460197 dirección de correo electrónico mlos@csn.es y msj@csn.es.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los candidatos preseleccionados por el SPE podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

5. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
6. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
7. Finalizada la fase de concurso y una vez realizada la entrevista, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

8. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
9. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de un mes durante el que la Subdirección de Personal y Administración evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
10. En el caso de que el candidato/a propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la Subdirección de Personal y Administración respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.
11. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.
12. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público; III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra el presente proceso selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

CSN

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 9 de abril de 2018

EL PRESIDENTE .

Fernando Marti Schaafhausen

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large, sweeping horizontal stroke at the bottom, positioned over the printed name.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 50 puntos

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 50 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 35 puntos.

Méritos formativos: 20 puntos

- 1.- Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Fase de oposición:

Entrevista

A los candidatos que hayan superado la fase de concurso se les realizará una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación final de la entrevista será de "apto" o "no apto".

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en los Méritos Profesionales.
2. Puntuación obtenida en Méritos formativos.

CSN

ANEXO II

DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA

Diplomado/a en Enfermería

Grado en Enfermería

Ámbito Territorial: Madrid

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

Nombre y Apellidos: D. Mariano Romo Gascón

Cuerpo/Escala: Titulado Superior

SECRETARIA

Nombre y Apellidos: D^a María Sánchez Jiménez

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

VOCALES

Nombre y Apellidos: D^a M^a Luisa Otero Saavedra

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Nombre y Apellidos: D^a Amparo Bartolomé Biot

Cuerpo/Escala: Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas

Nombre y Apellidos: D. Miguel Ángel Jiménez García

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Nombre y Apellidos: D^a Ana M^a Sevilla del Pozo

Cuerpo/Escala: Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes

Nombre y Apellidos: D. Juan Manuel Gil Gahete

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica



TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

Nombre y Apellidos: D. Juan Carlos Sánchez Osado

Cuerpo/Escala: Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

SECRETARIO

Nombre y Apellidos: D. Roberto Ureta Monge

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

VOCALES

Nombre y Apellidos: D^a María Mercedes González-Cerecedo Marina

Cuerpo/Escala: Ayudante de Archivos y Biblioteca

Nombre y Apellidos: D^a María Mercedes Esteban Elvira

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Nombre y Apellidos: D. Arturo Pérez Mulas

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Nombre y Apellidos: D. José M^a Rey Gayo

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Nombre y Apellidos: D^a María Luz Hernando Martínez

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica